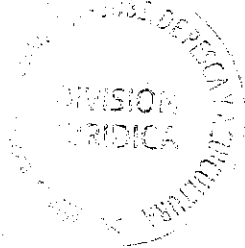


MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 224-2017 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 27 SET. 2017

RESOL. EXENTA Nº **3116**

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, comuna de Quellón, C.I. SUBPESCA Nº 10.173, de fecha 06 de septiembre de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 224/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 521 de 2000, y el Decreto Exento Nº 296 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1440 de 2015, Nº 413, Nº 2374 y Nº 4077, todas de 2016, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 4077 de fecha 28 de diciembre de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, para la instalación de colectores en área de manejo denominada **Estero Compu, Sector B, X Región**, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de la resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorándum (URB) N° 224/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la instalación de colectores por el término de cuatro meses.

Que, en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

#### RESUELVO:

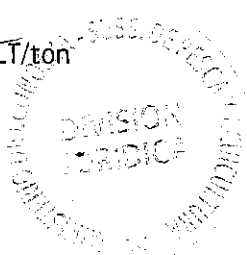
1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la instalación de colectores del recurso chorito *Mytilus chilensis*, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 4077 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la instalación de colectores en área de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área denominada **Estero Compu, Sector B, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 296 de 2010, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, comuna de Quellón, R.U.T. N° 65.851.560-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo N° 5272 de 28 de marzo de 2011, con domicilio en Pasaje Lago Huelde N° 477, cabaña B, Chonchi, Chiloé, X Región de Los Lagos.

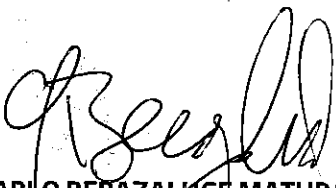
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

uli  
NLI/OLT/tón



  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura